



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL **EDICION EXTRA N° 9 6 8**

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8854: Modifícase el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 8536, en lo referente al importe de la venta del inmueble.

DECRETO Nro. 3496/2015: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 4 de enero de 2016.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 4191-L-2008.-

SAN ISIDRO, 19 de noviembre de 2015.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3496
Del 10 de diciembre de 2015.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de Noviembre de 2015, ha sancionado la ORDENANZA N° 8854 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8854

MODIFICACIONES

Artículo N° 6

Ordenanza N° 8536

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 8536, en lo referente al importe de la venta del inmueble, quedando redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 6°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta directa al propietario de la Parcela 2b, Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, de la superficie estimada en 564,50 m2, por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), correspondiente a la desafectación de la vía pública descrita en el Artículo 5° precedente, previa aprobación y registración provincial del plano de mensura pertinente, cuya confección, firma y gestión por profesional con título habilitante, quedará a cargo exclusivo del adquirente, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° inc. c) del Decreto Ley N° 9533, y por Ordenanza N° 7473”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese las restantes disposiciones de la Ordenanza N° 8536.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2015

DECRETO NUMERO: **3496**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 4191-L-2008, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8854, con fecha 18 de noviembre de 2015, mediante la cual se modificó el artículo 6° de la Ordenanza n° 8536, en lo referente al importe de la venta del inmueble sito en la Parcela 2b, Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8854 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas